



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MORA

Transcurrido el plazo de exposición pública previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones contra el acuerdo de modificación provisional de la tasa por ocupación de vía pública de terrazas y veladores para el primer semestre de 2021, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de la modificación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION U OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Se añade:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Suspender durante el primer semestre de 2021 la tasa regulada en la SECCIÓN II, OCUPACIÓN DE TERRENOS POR TERRAZAS O ELEMENTOS AUXILIARES, ello por la situación de pandemia COVID19 en la que nos entramos. La misma recobrará automáticamente su aplicación el 1 de julio de 2021.

Los expedientes instruidos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de la Corporación por plazo de treinta días, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo, durante dicho período, que serán resueltas por el Ayuntamiento pleno. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mora, 24 de febrero de 2021.–El Alcalde, Emilio Bravo Peña.

N.º I.-877